

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SEME-TALLES DE LA PARADA DE ALMERA.

1. Capitales de la Provincia.

2. Capitales de los Ayuntamientos.

3. Capitales de las Comarcas.

4. Capitales de los Municipios.

5. Capitales de los Pueblos.

6. Capitales de los Barrios.

7. Capitales de los Lotes.

8. Capitales de los Caseríos.

9. Capitales de los Poblados.

10. Capitales de los Pueblos.

11. Capitales de los Barrios.

12. Capitales de los Caseríos.

13. Capitales de los Poblados.

14. Capitales de los Pueblos.

15. Capitales de los Barrios.

16. Capitales de los Caseríos.

17. Capitales de los Poblados.

18. Capitales de los Pueblos.

19. Capitales de los Barrios.

20. Capitales de los Caseríos.

21. Capitales de los Poblados.

22. Capitales de los Pueblos.

23. Capitales de los Barrios.

24. Capitales de los Caseríos.

25. Capitales de los Poblados.

26. Capitales de los Pueblos.

27. Capitales de los Barrios.

28. Capitales de los Caseríos.

29. Capitales de los Poblados.

30. Capitales de los Pueblos.

31. Capitales de los Barrios.

32. Capitales de los Caseríos.

33. Capitales de los Poblados.

34. Capitales de los Pueblos.

35. Capitales de los Barrios.

36. Capitales de los Caseríos.

37. Capitales de los Poblados.

38. Capitales de los Pueblos.

39. Capitales de los Barrios.

40. Capitales de los Caseríos.

41. Capitales de los Poblados.

42. Capitales de los Pueblos.

43. Capitales de los Barrios.

44. Capitales de los Caseríos.

45. Capitales de los Poblados.

46. Capitales de los Pueblos.

47. Capitales de los Barrios.

48. Capitales de los Caseríos.

49. Capitales de los Poblados.

50. Capitales de los Pueblos.

51. Capitales de los Barrios.

52. Capitales de los Caseríos.

53. Capitales de los Poblados.

54. Capitales de los Pueblos.

55. Capitales de los Barrios.

56. Capitales de los Caseríos.

57. Capitales de los Poblados.

58. Capitales de los Pueblos.

59. Capitales de los Barrios.

60. Capitales de los Caseríos.

61. Capitales de los Poblados.

62. Capitales de los Pueblos.

63. Capitales de los Barrios.

64. Capitales de los Caseríos.

65. Capitales de los Poblados.

66. Capitales de los Pueblos.

67. Capitales de los Barrios.

68. Capitales de los Caseríos.

69. Capitales de los Poblados.

70. Capitales de los Pueblos.

71. Capitales de los Barrios.

72. Capitales de los Caseríos.

73. Capitales de los Poblados.

74. Capitales de los Pueblos.

75. Capitales de los Barrios.

76. Capitales de los Caseríos.

77. Capitales de los Poblados.

78. Capitales de los Pueblos.

79. Capitales de los Barrios.

80. Capitales de los Caseríos.

81. Capitales de los Poblados.

82. Capitales de los Pueblos.

83. Capitales de los Barrios.

84. Capitales de los Caseríos.

85. Capitales de los Poblados.

86. Capitales de los Pueblos.

87. Capitales de los Barrios.

88. Capitales de los Caseríos.

89. Capitales de los Poblados.

90. Capitales de los Pueblos.

91. Capitales de los Barrios.

92. Capitales de los Caseríos.

93. Capitales de los Poblados.

94. Capitales de los Pueblos.

95. Capitales de los Barrios.

96. Capitales de los Caseríos.

97. Capitales de los Poblados.

98. Capitales de los Pueblos.

99. Capitales de los Barrios.

100. Capitales de los Caseríos.

101. Capitales de los Poblados.

102. Capitales de los Pueblos.

103. Capitales de los Barrios.

104. Capitales de los Caseríos.

105. Capitales de los Poblados.

106. Capitales de los Pueblos.

107. Capitales de los Barrios.

108. Capitales de los Caseríos.

109. Capitales de los Poblados.

110. Capitales de los Pueblos.

111. Capitales de los Barrios.

112. Capitales de los Caseríos.

113. Capitales de los Poblados.

114. Capitales de los Pueblos.

115. Capitales de los Barrios.

116. Capitales de los Caseríos.

117. Capitales de los Poblados.

118. Capitales de los Pueblos.

119. Capitales de los Barrios.

120. Capitales de los Caseríos.

121. Capitales de los Poblados.

122. Capitales de los Pueblos.

123. Capitales de los Barrios.

124. Capitales de los Caseríos.

125. Capitales de los Poblados.

126. Capitales de los Pueblos.

127. Capitales de los Barrios.

128. Capitales de los Caseríos.

129. Capitales de los Poblados.

130. Capitales de los Pueblos.

131. Capitales de los Barrios.

132. Capitales de los Caseríos.

133. Capitales de los Poblados.

134. Capitales de los Pueblos.

135. Capitales de los Barrios.

136. Capitales de los Caseríos.

137. Capitales de los Poblados.

138. Capitales de los Pueblos.

139. Capitales de los Barrios.

140. Capitales de los Caseríos.

141. Capitales de los Poblados.

142. Capitales de los Pueblos.

143. Capitales de los Barrios.

144. Capitales de los Caseríos.

145. Capitales de los Poblados.

146. Capitales de los Pueblos.

147. Capitales de los Barrios.

148. Capitales de los Caseríos.

149. Capitales de los Poblados.

150. Capitales de los Pueblos.

151. Capitales de los Barrios.

152. Capitales de los Caseríos.

153. Capitales de los Poblados.

154. Capitales de los Pueblos.

155. Capitales de los Barrios.

156. Capitales de los Caseríos.

157. Capitales de los Poblados.

158. Capitales de los Pueblos.

159. Capitales de los Barrios.

160. Capitales de los Caseríos.

161. Capitales de los Poblados.

162. Capitales de los Pueblos.

163. Capitales de los Barrios.

PROVINCIA DE SORIA.

MES DE FEBRERO DE 1866.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Febrero.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.												REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.															
GRANOS.						CARNES.						CALDOS.						CARNES.						PAN.			
PUEBLOS.	Id. co.	Cebada.	Cente-	Gar-	Vino.	Aceite.	Arroz.	—	Vino.	Aguar-	Tocino	Vaca.	Car-	Carnes.	Vaca.	Carne-	Cebada.	Vino.	Kiló-	Kiló-	Kiló-	Kiló-	Kiló-	Kiló-			
Ca. de partido.	da.	mun.	no.	ban-	zos.	Fane-	Fane-	Arro-	Arro-	Arro-	Arro-	ba.	ba.	ba.	ba.	ba.	ba.	ba.	Hecto-	Hecto-	Hecto-	Hecto-	Hecto-	Hecto-			
Agreda.	2	600	1	800	1	800	1	700	2	700	2	600	6	600	4	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0		
Almazán.	2	600	2	500	1	800	1	800	4	800	3	800	6	800	6	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	
Burgo de Osma.	2	750	2	300	1	800	1	700	2	800	2	800	6	600	1	400	4	600	0	212	0	200	0	200	0	200	0
Medinaceli.	2	700	1	700	1	600	3	000	3	200	7	200	1	500	6	500	0	236	0	0	0	0	0	0	0	0	
Soria.	2	600	2	100	1	850	1	850	3	733	3	400	6	200	2	000	7	500	0	212	0	500	0	200	0	200	0
Pueblos no cabecera de partido.	2	600	2	100	1	850	1	850	3	733	3	400	6	200	2	000	7	500	0	212	0	500	0	200	0	200	0
Almarza.	2	600	2	150	1	750	2	000	3	000	6	000	5	000	5	000	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0
Arcos de Medina.	2	700	2	400	1	900	2	000	4	000	3	000	7	600	1	200	5	000	0	400	0	400	0	400	0	400	0
Berlanga.	2	800	2	200	1	750	1	750	4	600	2	900	6	400	1	200	5	300	0	236	0	0	0	0	0	0	0
Gómara.	2	600	2	000	1	800	1	800	2	800	3	200	7	000	1	400	5	000	0	242	0	0	0	0	0	0	0
Noviercas.	2	400	2	000	1	650	1	750	2	500	2	800	7	550	1	250	5	200	0	0	0	0	0	0	0	0	
Precio medio.	2	625	2	070	1	770	1	817	3	303	2	988	6	775	1	496	5	430	0	216	0	212	0	430	0	430	0

Negociado.—Cria caballar.

Según se hizo saber por la circular publicada en el Boletín oficial núm. 36 del 23 del actual, se han destinado á esta provincia para el servicio de las dos paradas establecidas en esta Capital y en el pueblo de Almarza cinco caballos sementales de los cuales tres deben funcionar en el primer punto, y los dos restantes en el segundo.

Estando ya abiertas estas dos paradas al servicio de las yeguas, he creido conveniente para conocimiento de los dueños de las que se presenten á la cubrición en la temporada actual por aquellos sementales, insertar á continuación las reseñas de los mismos. Asimismo he dispuesto hacer saber que el servicio del examen y reconocimiento facultativos de las yeguas que concurran á la monta en cualquiera de estas dos paradas es enteramente gratuito. Soria 26 de Marzo de 1866.—Rafael Trillo-Figuerola.

Reseña de los cinco caballos del Estado destinados como sementales á las dos pa-

radas establecidas en el año actual en Soria y Almarza.

SEMENTALES DE LA PARADA DE SORIA.

- 1.º Caballo llamado Tabernero, edad 13 años, alzada 7 cuartas 7 dedos, pelo color perla: procede de la ganadería del Exmo. Sr. Duque de Osuna de Madrid.
- 2.º Caballo titulado arrogante, edad 9 años, alzada 7 cuartas 6 dedos, pelo castaño oscuro: procede de la ganadería de D. Francisco Galindo de Sevilla.
- 3.º Caballo denominado Aceituno.

- 1.º, edad 13 años, alzada 7 cuartas y dos dedos, pelo negro: procede de la ganadería del Sr. Marqués del Arenal de Sevilla.

SEMENTALES DE LA PARADA DE ALMARZA.

- 1.º Caballo llamado Cordobés 1.º, edad 10 años, alzada 7 cuartas 10 dedos, color tordo: procede de la ganadería de D. Joaquín de la Torre de Córdoba.
- 2.º Caballo conocido por Brillante 1.º, edad 8 años, alzada 7 cuartas 5 y medio dedos, color castaño oscuro: procede de la ganadería de D. Anastasio Martínez de Sevilla.

DEPOSITARIA

de los fondos provinciales de

Soria.

AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 1866.

Mes de Enero de 1866.

VALORES DEL MISMO.

Extracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Tiburcio Martín, Depositario de los referidos fondos, que comprende la existencia que resultó en fin de Diciembre último, las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, lo satisfecho por obligaciones del presupuesto de esta provincia y la existencia que resulta en la Depositaria para el mes de Febrero, á saber:

CARGO.

Escudos.

Primeramente son cargo 10.384 escudos 055 milésimas que resultaron de existencia en fin de Diciembre último 10384 055 Id. lo son 2.500 escudos 895 milésimas á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, á saber:

Por productos generales.	45 500
Por id. de Instrucción pública.	6 "
Por id. del de Beneficencia.	489 771
Por resultados de presupuestos anteriores.	1959 624

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por traslación de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.

Total cargo.

16634 950

Son data 14.650 escudos 930 milésimas satisfechos en todo el mes de ésta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes en el presupuesto de esta provincia, cuyo porcentaje menor por capítulos y artículos es como sigue:

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

- 1.º Satisfecho por gratificaciones á los Señores Vocales del Consejo, sueldos de los empleados de su Secretaría los de

Comisión de examen de cuentas, al no existirlos en el mismo numero

el del Archivero y gastos. . . . . 929 163 141 666 1070 829

3.º Id. por el sueldo del Oficial de la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio

y gastos del tercer trimestre. . . . . 58 333 75 133 333

» Id. por el del escribiente de la Obras públicas. . . . . 21 666 21 666

4.º Por el del Depositario, Arquitecto y Delineante provinciales. . . . . 216 665 216 665

#### INSTRUCCION PUBLICA.

1. Satisfecho por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza, según su cuenta. . . . . 892 050 49 278 941 328

2.º Id. por el sueldo de los Profesores de la Escuela Normal y gastos. . . . . 172 166 20 192 166

2.º » Id. por el del Secretario y escribiente de la Junta provincial de Instrucción pública y gastos del tercer trimestre. . . . . 86 374 50 136 374

» Id. por el del Inspector de enseñanza. . . . . 66 666 66 666

#### BENEFICENCIA PUBLICA.

1.º Satisfecho por sueldos de los empleados de la Secretaría de la Junta provincial y gastos, y estancias de demas pobres de la provincia en el Hospital de Zaragoza. . . . . 112 500 576 674 689 174

3.º 2.º Por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria según su cuenta.. . . . . 99 999 1880 826 1980 825

» Por las del de San Agustín del Burgo de Osma, id. . . . . 49 999 662 764 672 763

3.º Id. por las del Hospicio de id. id. . . . . 25 » 977 665 1002 665

4.º Id. por las de la Casa de Maternidad huérfanos desamparados de Soria. . . . . 30 » 1622 022 1652 022

#### MONTES.

6.º Satisfecho por sueldos de los empleados del ramo de montes. . . . . 349 996 349 996

7.º 4.º Satisfecho al escribiente de quintas por su haber. . . . . 24 800 24 800

#### GASTOS VOLUNTARIOS.

1.º Satisfecho por sueldos de los empleados de la Dirección de Caminos principales de esta provincia. . . . . 184 999 184 999

3.º Id. por la pensión de los dos alumnos que sostiene la provincia en la Escuela Central de Agricultura. . . . . 47 500 47 500

4.º Id. por gastos de oficina y de dibujo del Arquitecto y dietas de su delante

IMPREVISTOS. . . . . 39 400 39 400

9.º uni co. Por los ocurridos de esta clase. . . . . 1477 759 1477 759

#### MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por traslación de fondos de la Caja provincial á la de Beneficencia. . . . . 2500 » 2500

Por id. á la del Instituto de segunda enseñanza. . . . . 1250 » 1250

Total data. . . . . 3295 376 11355 354 14650 930

Importa el cargo. . . . . 16634 950

Id. la data. . . . . 14650 930

Existencia . . . . . 1984 020

Clasificación de la misma.  
En la Depositaria provincial en metálico y papel. 883 570  
En la del Instituto de 2.ª enseñanza. . . . . 447 137 1984 020  
En la de Beneficencia. . . . . 653 313

De forma que importando el cargo 16.634 escudos 950 milésimas y la data 14.650 escudos 930 milésimas justificados uno y otra con los documentos unidos á las respectivas relaciones de la cuenta original, resulta por saldo en fin de Enero la cantidad de 1.984 escudos 020 milésimas, en los términos que aparece de la precedente clasificación de que me haré cargo en la cuenta del mes de Febrero. Soria 28 de Febrero de 1866.—El Depositario, Tiburcio Martín.—Está conforme.—El encargado de la Intervención, Víctor Sanchez.—V. B.—El Gobernador, Villavicencio.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Soria 17 de Marzo de 1866.—El Gobernador, José Fernández de Villavicencio.

#### Sección Tercera.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
Según resulta del expediente que se sigue en esta Administración, y mas por menor se explica en la certificación que continúa, los empleados que en ella se expresan, son en deber á la Hacienda como declarados responsables subsidiarios al pago del resto del alcance que resultó á D. Luis Martínez Aparicio, Tesorero que fué de Rentas de esta provincia por la cantidad de 308.450 rs. 24 cént., é ignorándose su paradero, por el presente se les cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que por si, sus herederos ó persona que les represente, acudan á ésta Administración á satisfacer la referida cantidad, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Soria 14 de Marzo de 1866.  
—Manuel Vasiana.

D. Mariano Urien, Oficial primero Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Soria.

Certifico: Que según aparece del expediente que se sigue en ésta Administración contra D. Luis Martínez Aparicio, Tesorero que fué de Rentas de esta provincia, por el alcance de trescientos ocho mil cuatrocientos cincuenta reales veinticuatro céntimos á que hoy ha quedado reducido, han sido declarados responsables todos los Jefes de Rentas de esta provincia que fueron claveros con Aparicio durante el tiempo que éste contrajo su descubrimiento. Y resultando que lo fué desde el dia tres de Julio de mil ochocientos catorce, hasta fin de Junio de mil ochocientos veinte, han sido declarados tales responsables subsidiarios, á saber:

Los Sres. Intendentes D. Juan Quintana y D. Domingo de Torres; El Sr. Alcalde Corregidor y Asesor de Rentas Don Juan Meneses, como Intendente interino;

Según resulta del expediente que se sigue en esta Administración, y mas por menor se explica en la certificación que continúa, el empleado que en ella se expresa es en deber á la Hacienda como declarado responsable al pago del alcance que le resulte por la cantidad de trescientos diez y seis escudos dos cienas milésimas, é ignorándose su paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que por si, sus herederos (caso de que hubiese fallecido) ó persona que le re-

presente acuda á esta Administracion á satisfacer la referida cantidad, pues de lo contrario, le parará el perjuicio que haya lugar. Soria 22 de Marzo de 1866.—  
Manuel Vasiana.

D. Mariano Urien, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Soria, de la que es Jefe el Sr. D. Manuel Vasiana.

Certifico: Que segun aparece del expediente que se sigue en esta Administracion, contra D. Alejo Fernandez, Administrador que fué de Rentas-Estanquadas de Noviercas, por el alcance de tres cientos diez y seis escudos dos cienas milésimas que le resultó en dicho cargo en el año de mil ochocientos treinta y siete, viene obligado á reintegrar al Tesoro público, la indicada cifra.

Y para que conste en observacion de lo dispuesto en los artículos ciento veinte y cuatro y ciento veinte y cinco del reglamento orgánico del Tribunal de cuentas del Reino de dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, puesto que se ignora el paradero de dicho funcionario, espido la presente con el V.º B.º del Sr. Administrador en Soria á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—V.º B.º.—Manuel Vasiana.—Mariano Urien.

Ignorándose el puesto donde reside Don Marcelino Calvo de Aparicio, que en concepto de heredero de D. Andrés Martínez Aparicio, Administrador que fué de consolidacion de esta provincia, tiene solicitada de S. A. el Tribunal de Cuentas del Reino compensacion de títulos de la denda del personal, del resto del alcance no satisfecho; que al referido D. Andrés le resultó en el mencionado cargo, se le invita para que se sirva presentarse en esta Administracion por si ó por medio de persona autorizada; á fin de hacerle saber la providencia que acerca de su peticion ha recaido; en la inteligencia que de no verificarse en el término de 15 dias, le parará el perjuicio que haya lugar. Soria 20 de Marzo de 1866.—Manuel Vasiana.

#### Sección Cuarta.

#### PROVIDENCIA JUDICIAL.

D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez especial de Hacienda de esta Ciudad y su Distrito.

Por el presente mi único edicto, cito, llamo y emplazo á D. Juan Lacruz, Administrador del Burgo de Osma, provin-

cia de Soria, y Administrador que fué de la Aduana de esta Ciudad, á Manuel Santos, José Suarez y Juan Bárrionuevo, arrieros trajineros de ignorado paradero y domicilio, para que en el término de treinta dias, contados desde su publicacion en el Boletín oficial de la respectiva provincia comparezcan en este Juzgado de mi cargo á prestar declaraciones inquisitivas y defenderse de los que le resultan en causa que contra los mismos y otros estoy siguiendo por delito de defraudacion con falsedad de guias y otros abusos respecto del primero, bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo, continuará aquella en su rebeldia hasta recaer ejecutoria parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Algeciras diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Segismundo del Moral Ceballos.—Fernando García de la Torre.

#### Sección Quinta.

##### ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Berlanga.  
El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, ha dispuesto arrendar en pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario por todo el año económico venidero.

El primer remate tendrá efecto en las casas Consistoriales, de 11 a 12 de la mañana del dia siguiente á los 8 de aparecer inserto en el Boletín oficial el presente anuncio, admitiéndose á los 8 siguientes la mejora del 10 por 100.

Berlanga 15 de Marzo de 1866.—E

Alcalde, Manuel Carazo.

Ayuntamiento de Valdeprado.

El Ayuntamiento Constitucional de Valdeprado, previo el competente permiso del Sr. Gobernador civil de esta

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE LA PROVINCIA DR. SORIA.

provincia, saca á pública subasta el arbitrio de la conducción del vino, aguardiente y aceite de este dicho pueblo, para el año económico de 1866 á 67, cuyo primer remate se celebrará en la casa Consistorial á los 8 días de la insercion en el Boletín oficial, y el segundo á los 8 días siguientes, ambos de 11 a 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos del remate.

Valdeprado 4 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Gregorio Vallejo.

#### Ayuntamiento de Magaña.

Con superior permiso se arrienda en pública subasta el arbitrio de conducción de bebidas durante el año económico venidero.

La subasta tendrá lugar en las casas de este Ayuntamiento de 12 á 1 de la tarde del dia siguiente á los 8 de aparecer inserto en el Boletín oficial el presente anuncio, admitiéndose á los 8 siguientes la mejora del 10 por 100.

Fuentes de Magaña 19 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Juan Gualberto Giménez.

Ayuntamiento de Portillo.

El Ayuntamiento Constitucional de este distrito, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, tiene acordado sacar á pública subasta el arriendo del horno de poya, perteneciente á sus propios durante el año económico de 1866 á 67. El primer remate para el arriendo, tendrá lugar á los 8 días de su insercion en el Boletín oficial de la provincia, y el segundo y ultimo á los 8 días siguientes de verificado el primero, en la casa Consistorial de este municipio, y hora de 10 a 11 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del

remate.

Para la admision de la mejora del 10

por 100 única admisible, se celebrará

segundo y ultimo remate á los 8 días que

será el Domingo 15 de Abril ya expresa-

do. Iruicha 15 de Marzo de 1866.—El

Alcalde presidente, Baltasar Cortés.

Clase de las fincas.	Días (s) en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas.	Nombres de los rematantes.	
			Escd. Milés.	Escd. Milés.
<b>PROPIOS.</b>				
Seron	Un Monte carascal	3 de Marzo de 1866	25201	D. Ignacio Martinez.
Perera (la)	Un terreno de pasto.	29 de Enero de id.	750	Juan de la Orden.
Sauquillo de Paredes.	Otro id. id.	Idem..	602	Frascisco Avilés.
Pererán (la)	Otro id. id.	Idem..	700	Juan de la Orden.
Idem.	Un monte titulado la Ceña.	Idem..	750	El mismo.
Torreávalo.	Un terreno titulado Quinto.	2 de Febrero de id.	5014	Juan Andrés Cuesta.

Soria 23 de Marzo de 1866.—Saturnino Maria Beladiez.

020.1381

SORIA. Imp. de D. F. P. Rioja.—1866:

remate. Portillo 14 de Marzo de 1866.—El Alcalde, José Millan.

#### Ayuntamiento de Valdeprado.

El Ayuntamiento Constitucional de Valdeprado, previo el competente permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, saca á pública subasta el arrendamiento del horno de poya de este dicho pueblo, perteneciente á propios, para el año económico de 1866 á 67, cuyo primer remate se celebrará en la casa Consistorial á los 8 días de la insercion en el Boletín oficial, y el segundo á los 8 días siguientes, ambos de 11 a 12 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos del remate.

Valdeprado 28 de Febrero de 1866.—

El Alcalde, Gregorio Vallejo.

#### Ayuntamiento de Iruicha.

Con el competente y superior permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se arrienda por un año la Posada pública, perteneciente á estos propios, que dará principio en 1.º de Julio próximo, y finará en igual dia de 1867, cuyo primer remate tendrá efecto el domingo 8 de Abril, de 10 a 11 de su mañana, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego general de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador, que estará de manifiesto en la Secretaria del mismo y acto del remate, debiendo advertir que servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 120 escudos y 312 milésimas, que produce la finca segun el último quinquenio y justiprecio en renta y venta.

Para la admision de la mejora del 10 por 100 única admisible, se celebrará segundo y ultimo remate á los 8 días que será el Domingo 15 de Abril ya expresa-

do. Iruicha 15 de Marzo de 1866.—El

Alcalde presidente, Baltasar Cortés.